



Ejecutivo Mínima Cuantía

Radicado: 2019-775

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Niéguese la petición de entrega de títulos, pues, la legitimidad para elevarla, solo la tiene la persona a quien se le hizo el respectivo descuento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. _____ QUE SE
FIJO EL DIA: 10 DE AGOSTO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a30375a70862660a620a5263074e75d95306f6bd531f8f8641210287f2239b0

Documento generado en 06/08/2020 03:50:38 p.m.